

Portal de Transparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

## Emisión Electrónica de Solvencias

**Institución:** Portal de Transparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

**Nombre:** Emisión Electrónica de Solvencias

**Dirección:** [www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

**Horario:** De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:45 pm

**Tiempo de respuesta:** Inmediato

**Área responsable:** Departamento de Afiliación y Operaciones

**Encargado del servicio:** Licenciada Victoria Martínez de Alvarado

**Descripción:** Es el documento por medio del cual, el IPSFA hace constar que el empleador ha cancelado las obligaciones previsionales que por ley le corresponden. Sirve para demostrar ante terceros el estado de solvencia del declarante.

**Requisitos generales:**

- Haber cancelado el mes vigente
- No debe registrar mora presunta.

**Costo:** 0.00

## Observaciones:

- En las oficinas del IPSFA no se emiten solvencias, todas son generadas en el sitio web del Instituto.
- Las solvencias tienen 30 días de vigencia a partir de la fecha de emisión.
- Las solvencias que se generan poseen un código verificador, el cual se asigna automáticamente a cada documento, por lo que no es necesario que contenga la firma de algún representante del IPSFA. Dicho código es el que utilizan las UACI para verificar la veracidad del documento.
- Si al momento de emitir la solvencia en línea, le aparece mensaje que presenta inconsistencias debe comunicarse a los teléfonos 2234-7242 o 2234-7241 para iniciar proceso de depuración de registros o pago de mora.
- Si un Empleador no posee afiliados en el IPSFA, en la misma dirección electrónica, debe ingresar su Nombre y NIT para emitir constancia que certifique que no se encuentra registrado como empleador en la base de datos del IPSFA.